



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 001-2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 ENE. 2020

VISTO: el Oficio N° 221-2019-GRLL-GOB/PECH-06-3, de fecha 17.12.2019 del Responsable del Área de Personal relacionado con la designación del Comité Electoral para elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE del P.E.CHAVIMOCHIC y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1250-2017-GRLL-GOB, de fecha 17.07.2017, se constituye y reconoce en vía de regularización al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Proyecto Especial Chavimochic para el periodo 2017-2019 y se designa a los miembros del mismo para el período 2017-2019;

Que, dicho Comité quedó conformado por el Lic. Oswaldo Talavera García en calidad de Presidente, la Abg. Noelia Cáceda Sempertiguez como Secretaria y la C.P.C Kleydad Erlita Marino Vilchez; como representante titulares de los trabajadores, el Ing. Miguel Álvarez Loayza, Lic. Adm. Marjuri Sharlot Zanini Fernandez y Sra. Yuvidsa Dragañac García; y como suplentes, el Sr. Carlos Fujimoto Osaki, Sra. Ana Daisy Álvarez Santa Cruz y Sra. Carla Cecilia Flores Espinoza;

Que, mediante Oficio N° 106-2019-SUTPECH, el Secretario General del SUTPECH se dirige a la Gerencia manifestando que a la fecha el CAFAE no está representado por un Presidente señalando que de acuerdo a los Estatutos corresponde asumir a la Gerencia, pero debido a sus múltiples funciones debe delegar a una persona con Resolución, ya que hay muchos problemas que no pueden ser coordinados con la Presidencia de CAFAE; disponiendo la Gerencia mediante proveído de fecha 29.11.2019, que la Oficina de Asesoría Jurídica efectúe la revisión de antecedentes y elaboración de proyecto de Resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 11.12.2019, la Abg. Patricia Meneses Cachay informa la situación actual de la conformación del CAFAE Chavimochic y concluye que estando próxima la culminación del ejercicio fiscal, que coincide con el término del periodo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1250-2017, resulta recomendable la conformación del Comité Electoral a la brevedad a fin que se lleve a cabo la elección de los representantes de los trabajadores para el periodo 2020 – 2022 así como la designación de los miembros natos;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 17.12.2019, la Responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración manifestando que la conformación del CAFAE se regula en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, y solicita se gestione ante la Gerencia el nombramiento de su representante teniendo en cuenta la finalización del ejercicio;



Que, mediante proveído de fecha 19.12.2019, recaído en el documento citado en el considerando precedente, la Gerencia dispone se proyecte Resolución designando a los representantes de la institución así como se proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Reglamento Interno de CAFAE;

Que, el acotado artículo 4º prevé que dentro de los primeros veinte días del mes de enero al inicio de cada período, se constituirá el Comité Electoral integrado por el Presidente, Secretario y Contador del CAFAE;

Que, el Reglamento Interno del CAFAE del P.E.CHAVIMOCHIC, en cuyo artículo 3º se señala que en el mes de Enero de cada año, mediante Resolución Directoral se constituirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del P.E.CHAVIMOCHIC, precisando la conformación del mismo: a) Un representante del Director Ejecutivo del PECH, quien lo presidirá; b) El Jefe del Área de Personal, o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario (a) del Comité; c) El Contador o quien haga sus veces, que ejercerá la función de Contador; d) Tres representantes titulares de los trabajadores; e) Tres representantes suplentes de los trabajadores. Asimismo, prevé que **los miembros a que se refieren los inc. a), b) y c) serán reemplazados en caso de ausencia por los funcionarios que los sustituyan en el ejercicio de sus cargos. Los miembros a que se refiere el literal d) serán reemplazados por sus suplentes;**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar el Comité Electoral que tendrá a su cargo el proceso de elección de los servidores representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del P.E. CHAVIMOCHIC, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • ING. MIGUEL HELI ALVAREZ LOAYZA | Presidente |
| • RESPONSABLE ÁREA DE PERSONAL | Miembro |
| • CONTADOR | Miembro |

SEGUNDO.- El Comité designado en el artículo precedente deberá aprobar en el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación con la presente Resolución Gerencial, el Reglamento Electoral que regulará el proceso eleccionario y efectuará la respectiva convocatoria.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de los miembros del Comité Electoral, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

